Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO[1] de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA contra WILLIAM ALEXANDER TABLA QUIROGA. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00295-00**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase el literal a) de la providencia de fecha 8 de marzo del año 2022, en el sentido de precisar que la suma estipulada en dicho numeral corresponde a DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE $12'170.627.oo, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad. Proceda la parte actora a notificar este proveído junto con el mandamiento de pago en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 036 **hoy** 4 de abril de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90c150f300c48f7a0b12bff2665250e1c9ce10220b58d1ef65e3c27c69b1078**
Documento generado en 31/03/2022 12:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica